

**MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN**  
Ayuntamiento de Murcia

Calle Frenería, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
mesa.contratación@ayto-murcia.es  
(C.I.F. P-3003000A)



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>Expte.</b>	<b>0155_2023</b>	SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS PARA LOS TEATROS ROMEA, CIRCO y BERNAL Y LOS AUDITORIOS MUNICIPALES DE BENIAJÁN, CABEZO DE TORRES, LA ALBERCA, ALGEZARES Y GUADALUPE	
Procedimiento Abierto			
Tramitación		Ordinaria	
PBL	80.060,00 €		
Publicidad	PLACSP	06 de febrero de 2024 20 de febrero de 2024	

**CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACTUACIONES QUE PROCEDAN**

Siendo las once horas y diecinueve minutos del día **seis de junio de dos mil veinticuatro**

**CONSTITUCIÓN Y ASISTENCIA**

Convocatoria	Previa citación	Modalidad	Telemática Microsoft Teams
Constitución	Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 21 y 28 de junio de 2019, adaptación por Decreto del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, de fecha 21 de diciembre de 2023		
	ENLACE: <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/myconnect/fe60a7a4-722c-4ca3-8d24-0ed6d682494c/DOC2023122110081105_Decreto+2023_02201_000201.pdf?MOD=AJPERES">https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/myconnect/fe60a7a4-722c-4ca3-8d24-0ed6d682494c/DOC2023122110081105_Decreto+2023_02201_000201.pdf?MOD=AJPERES</a>		
PRESIDENCIA	Antonio Pallarés Boluda		
SECRETARÍA	Cristina Teruel Navarro		
VOCALES			
SERVICIOS JURÍDICOS	Carlos Alarcón Terroso		
INTERVENCIÓN GENERAL	Carlos Martínez Torreblanca		
SERVICIO DE CONTRATACIÓN	No asiste		

ASISTENCIA SERVICIO PROMOTOR	Gustavo José García Muñoz, por el Servicio de Cultura y Festejos.
------------------------------	---

**ACUERDOS ALCANZADOS**

Cumplimiento defectuoso de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP en relación al licitador mejor valorado	<b>COMPRALAENTRADA ESPAÑA, S.L.</b> (NIF.: B72909138)
<b>Plazo de subsanación de TRES (3) DÍAS HÁBILES</b>	

**Documentación requerida:**

- **Declaración responsable** de la vigencia de la información contenida en el ROLECE.
- **Aporta Declaración responsable** de la totalidad de la plantilla media en la empresa a nombre de “PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY SL”. Deberá aportar de la mercantil “COMPRALAENTRADA ESPAÑA, S.L.”
- **Declaración responsable** firmada electrónicamente manifestando el cumplimiento de las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Justificante de hallarse al **corriente con la Seguridad Social PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO.**
- **Solvencia técnica o profesional:**
  - 7.1.b Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad, siendo necesaria la titulación de Licenciatura o Ingeniería Superior en Informática o Telecomunicaciones o grado universitario equivalente. Dicha titulación se exige a una persona.
- **Solvencia económica y financiera:**
  - Justificante del depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales presentadas, conforme al documento de **Informe Contable**, según lo establecido en el art. 12 del **Real Decreto 1784/1996**, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
  - De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LCSP el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, respondiendo junto con estas de manera solidaria en la ejecución del contrato, siempre que demuestre que efectivamente dispondrá durante todo el período de duración del contrato de esa solvencia y medios, así como que la entidad a la que se recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.**
- **Declaración responsable** firmada electrónicamente manifestando dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos en relación con el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

La Secretaría manifiesta el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos intervengan en el procedimiento o puedan influir en el resultado del mismo, para el supuesto de tener directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación, en los términos del art. 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para el caso de incurrir en el resto de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido por la Presidencia de la Mesa se pone de manifiesto, igualmente, que cualquiera que tenga conocimiento de la concurrencia de alguno de estas circunstancias o de la existencia de prácticas colusorias, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Administración.

Finalización sesión

Once horas y treinta y ocho minutos del día anteriormente señalado

FIRMADO

1.- SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CRISTINA TERUEL NAVARRO, a 12 de Junio de 2024

MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN  
Ayuntamiento de Murcia

Calle Frenería, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
mesa.contratación@ayto-murcia.es  
(C.I.F. P-3003000A)



Por la Secretaría se expide el presente BORRADOR del acta de la sesión con el contenido de los acuerdos alcanzados, a los efectos de hacer uso de la previsión legal establecida en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Se advierte que el contenido definitivo de la misma se hará público tras su aprobación por los miembros de la Mesa Permanente de Contratación en la próxima sesión en la que se trate el expediente de referencia. De confirmarse el contenido del presente borrador no se modificará el contenido del mismo, haciéndose definitiva el acta con la publicación en el perfil de la correspondiente acta de aprobación.

*La presente acta, de conformidad con el artículo 63.3 e) de la LCSP, será publicada en su correspondiente expediente dentro del perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dentro del plazo de dos días hábiles desde su publicación, con la finalidad de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses, en los términos establecidos en el artículo 64 de la LCSP, deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, mediante Instancia General registrada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ([sede.murcia.es](http://sede.murcia.es)).*